



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Macaravita-Santander

Al despacho de la señora Juez el presente diligenciamiento informando que la EPS SANITAS S.A. solicito adición al fallo e impugnación del mismo en término del proceso 2023-00029. Macaravita, Santander catorce (14) de septiembre de 2023.

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO

Macaravita (S), quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia que antecede, sobre solicitud elevada por la representante legal de la EPS SANITAS S.A., donde peticiona adición al numeral tercero del fallo y la impugnación del mismo. El Despacho observa que es procedente la **ADICIÓN PARCIAL** del proveído, por lo tanto quedará el numeral tercero de la siguiente manera **“TERCERO: “GARANTIZAR** por parte de la EPS SANITAS S.A., que, los servicios de transporte requerido por el señor LUIS EDUARDO DUARTE LARGO, así como de su acompañante, de ida y regreso, desde su lugar de residencia hasta los diferentes centros de salud de su red prestadora, a donde deba asistir para asistir a los servicios ordenados por sus médicos tratantes, teniendo en cuenta los diagnósticos de insuficiencia renal crónica, hipertensión secundaria, diabetes mellitus no insulino dependiente tipo 2, diabetes mellitus insulino dependiente con complicaciones múltiples, como también síntomas de enfermedades urinarias (anuria y oliguria)”.... **“El servicio de transporte será suministrado, siempre y cuando este se requiera en ciudad diferente al domicilio del usuario, el cual deberá estar soportado con orden médica, prescrita por el médico tratante adscrito a EPS SANITAS S.A.”**

La decisión se tomo en razón a que en municipio de Macaravita donde reside el paciente, existe únicamente el Hospital de la Misericordia centro de salud de primer nivel, y el municipio más cercano para su atención es Málaga.

Igualmente, por haberse presentado impugnación por parte de la EPS SANITAS S.A., al fallo emitido el ocho (8) de septiembre del año que avanza, dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el mismo se CONCEDE en el efecto devolutivo para ante el Juez del Circuito de (Reparto) del municipio de Málaga, REMITASE el expediente al superior dentro del término previsto en el artículo 32 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR PARCIALMENTE el artículo tercero del proveído emitido el ocho (8) de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: CONCEDER LA IMPUGNACION interpuesta por el representante legal de la EPS SANITAS, ante el superior Jerárquico Juez del Circuito (Reparto) de Málaga.

NOTIFÍQUESE

Yaneth Sánchez Castillo
YANETH SANCHEZ CASTILLO

JUEZ